

DECRETO N° 498/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 30 de Junio de 2017.-

VISTO: El contenido de la **RESOLUCIÓN N° 017/2017 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE con fecha **29/06/2017**, y:

CONSIDERANDO:

El objetivo de lo dispuesto en la referida norma legal y las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y modificatoria Ley 10.082 - ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, cabe dictar la respectiva promulgación;

Que la misma se debe notificar a todas las áreas que correspondan a fin de llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes;

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Promúlgase la **RESOLUCIÓN N° 017/2017 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Chajarí en sesión realizada el día **29/05/2017**, mediante la cual se adhiere al proyecto de ley presentado por la Diputada Provincial Esc. Gabriela Lena, ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, mediante el cual se modifica la Ley N° 9.678, la que establece el marco regulatorio del manejo de los recursos termales de la provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2º)- Dispónese llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes, pasando copia a las áreas que correspondan, a efectos de lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese, dése amplia publicidad y archívese.-